



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

034-21

N° 00004776

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 31 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Decreto n°468 del Gobernador de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional y Provincial han dispuesto diversas medidas de prevención sanitaria y restricciones como herramientas destinadas a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia del Coronavirus Covid-19 que afecta a toda la Nación, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020 y normas complementarias.

Que habiendo fenecido el plazo de las medidas determinadas por el decreto n° 32/2021 de fecha 21 de mayo del corriente, y con miras al objetivo principal propuesto, esto es, preservar la salud, y al mismo tiempo propender el cuidado de los puestos de trabajo y el funcionamiento integral de la economía, resulta necesario determinar un nuevo esquema de actividades habilitadas y restringidas, como medidas sanitarias para la contención de los contagios que se verifican en la actualidad.

Que, dentro del ámbito municipal, con el objetivo de proteger la salud pública, y el cumplimiento de servicios básicos deben regularse determinadas actividades.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°) ADHIÉRESE** la Municipalidad de Villa General Belgrano, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021 inclusive, a las medidas de prevención sanitaria establecidas por el Decreto N° 468 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, en los términos explicitados.

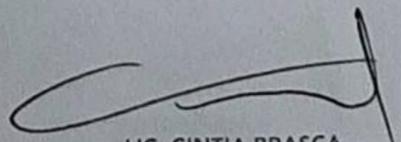
**ARTÍCULO 2°) ELÉVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

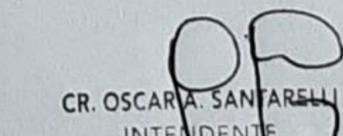
DECRETO N° 034/2021

FOLIO N.º 00004776

O.A.S./B.C.N/3 copias

  
LIC. CINTIA BRASCA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



  
CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano